

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA LA CARTA FUNDAMENTAL, EN MATERIA DE PRÓRROGAS SUCESIVAS DE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA, EN LAS CONDICIONES QUE SEÑALA, Y LIMITA LA RESTRICCIÓN DE LA LIBERTAD DE REUNIÓN EN ESTOS CASOS (BOLETÍN N° 15509-07).

---

Santiago, 24 de enero de 2023.

N° 294-370/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E.  
EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADAS Y  
DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sea considerada durante la discusión del mismo en el seno de esta H. Corporación:

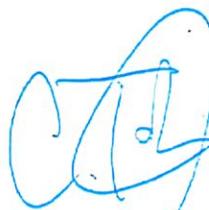
**ARTÍCULO TRANSITORIO, NUEVO**

1) Para agregar un artículo transitorio, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo transitorio.- Si al publicarse la presente reforma constitucional se encontrare vigente la prórroga de un estado de excepción constitucional de emergencia, que hubiere sido ya prorrogado en más de seis oportunidades, se entenderá que dicha prórroga regirá por cuarenta y cinco días."



Dios guarde a V.E.,



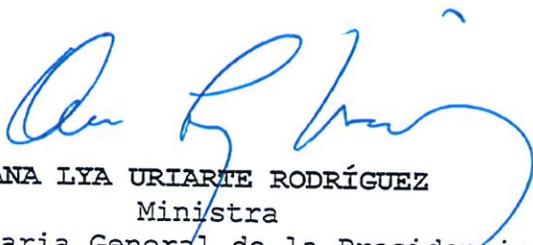
CAROLINA TOHÁ MORALES  
Vicepresidenta de la República



MANUEL MONSALVE BENAVIDES  
Ministro del Interior  
y Seguridad Pública (S)



MAYA FERNÁNDEZ ALLENDE  
Ministra de Defensa Nacional



ANA LYA URIARTE RODRÍGUEZ  
Ministra  
Secretaria General de la Presidencia

